

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **005**

Fecha Estado: 18/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820140035800	Ordinario	ASTRID JANET SANCHEZ LOAIZA	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. CONSYPA S.A.	Auto requiere Al abogado DAVID SANTIAGO GOMEZ PEREZ, para que en el término improrrogable de tres (3) días aporte la dirección requerida, so pena de iniciar incidente de sanción en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, FIJAR una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que se tenía fijada para este viernes 19 de enero, y en su lugar, se fija como fecha el día VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09) A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20382783 OF.1	17/01/2024		
05001310501820160075700	Ordinario	LUZ ESMERY VILLA DE GONZALEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia Recepcion de testimonios. Conforme lo anotado se clausura la etapa de alegaciones y a continuación, se dispondrá el despacho hacer uso del receso contemplado en la norma rectora, fijando fecha para el 19 de enero de 2024 a las 3:00 p.m. a través del siguiente link https://call.lifesizecloud.com/20382783 OF.1	17/01/2024		
05001310501820170060600	Ordinario	STEPHANY BARONA LOPEZ	DUBAN FELIPE GIL HIGUITA	Auto ordena archivo Se observa el cumplimiento de los presupuestos del parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ello, este Despacho dará aplicación a la normatividad precitada En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.1	17/01/2024		
05001310501820170063600	Ordinario	MARIA VIRGELINA PEREZ DE MORENO	COLFONDOS	Auto requiere A la parte demandante para que, en el término perentorio de 10 días, proceda a allegar a este Despacho, la prueba documental del fallecimiento del vinculado. Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF.1	17/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180027000	Ordinario	GLADYS STELLA RIVERA TORRES	COLFONDOS S.A.	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que hace la abogada LILIANA BETANCUR URIBE, del Incidente de Regulación de Honorarios que promovió contra COLFONDOS S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ABSTENERSE de condenar en costas a la incidentalista, en razón de lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia. OF.1	17/01/2024		
05001310501820180068200	Ordinario	BERNARDO MENA PALACIOS	IRS VIAL S.A.S.	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante para que notifique la designación al curador conforme fue ordenado en la referida providencia, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el párrafo del artículo 30 del CPTSS. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190000200	Ordinario	MARLENY DEL SOCORRO MARIACA MAYA	DISTRIBUIDORA VIANNA S.A.S.	Auto requiere A la parte demandante para que, proceda a efectuar los trámites de notificación a la parte demandada, conforme a lo establecido en el artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, lo cual depende de su gestión para efectuar la notificación en debida forma, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el párrafo del artículo 30 del CPTSS. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190003000	Ordinario	ANA MARIA VELEZ AGUDELO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.- ESIMED S.A.-	Auto ordena emplazamiento Dado que no se ha surtido la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demanda ESIMED S.A., en adopción de medidas de dirección, y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la administración de justicia de la mencionada demandada, en consonancia con el artículo 48 del CPTYSS y el 132 del CGP, se adoptará como medida de saneamiento disponer de manera inmediata por Secretaría, gestionar las labores necesarias que conlleven a materializar la publicación en dicho Registro Nacional de Personas Emplazadas, tenido en cuenta que la teleología de la norma, es precisamente garantizar por todos los medios que la persona emplazada, tenga pleno conocimiento del proceso, y pueda ejercer su derecho, evitando así nulidades constitucionales (art. 29 de la Constitución Política) y legales (artículo 133, numeral 8). OF.1	17/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190004000	Ordinario	GUILLERMO DARIO GUTIERREZ PENAGOS	COLPENSIONES	Auto requiere Se exhorta por segunda vez a COLTEJER S.A. para que cumpla lo dispuesto en la audiencia anterior allegando lo citado, en el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190014600	Ordinario	NORA ALBA DURANGO CORTES	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto requiere En razón a que a la fecha aún no se cuenta con la respuesta del Juzgado 2° Laboral del Circuito y se hace necesaria la información para resolver la excepción propuesta por el Departamento de Antioquia, nuevamente se exhorta al Despacho requerido para que remita copia del expediente digitalizado del proceso promovido por la aquí demandante, radicado bajo número único nacional 05001310500220100104300. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190028900	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO BETANCUR	BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA.	Auto requiere Para que, en el término perentorio de 10 días, proceda a efectuar los tramites de notificación a la codemandada BRILLADORA LA ESMERALDA, en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8° citado cuando indica "(...) Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190029100	Ordinario	MANUEL SALVADOR CORREA	JUAN ALBERTO MAYA MAYA	Auto requiere A la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para l notificación del demandado, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190050600	Ordinario	SANDRA MILENA CARDENAS PIEDRAHITA	FULLER MANTENIMIENTO S.A.S	Auto requiere Nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes tendientes a notificar a la sociedad demandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. RECONOCE personería. OF.1	17/01/2024		
05001310501820190055900	Ordinario	OMAIRA GEMA CALLE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Atendiendo a que el proceso se encuentra en trámite en otro Juzgado, se ORDENA el archivo del expediente previa desanotación de su registro. OF.1	17/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190061300	Ordinario	ROSALIA CARDONA GIL	JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se ordena INACTIVAR el proceso, hasta tanto la parte demandante proceda con su carga procesal de notificación a la parte demandada. OF.1	17/01/2024		
05001310501820200010400	Amparo de Pobreza	YEISON ANDRES ESCUDERO VILORIA	APOYO TEMPORAL	Auto corre traslado A las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, visible en el documento 5 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: 05001310501820200010400 OF.1	17/01/2024		
05001310501820231002800	Tutelas	NANCI DEL CARMEN VASQUEZ ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	17/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO
SECRETARIO (A)